



**DECRETO:** Servicio de control de acceso a los espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios públicos a desarrollar por los negociados de Festejos, Turismo, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, por procedimiento simplificado abreviado. (art. 159.6 de la LCSP)

## HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha 08 de agosto de 2024, se inició mediante Providencia de Alcaldía, el expediente de la contratación enunciada con anterioridad en el presente documento. Verificable en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca con número de CSV: 7ANWS42JXH62R3WKG6QS42SAN

**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de agosto de 2024 se redactó Memoria Justificativa sobre la necesidad de la contratación enunciada con anterioridad en el presente documento. Verificable en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca con número de CSV: 47H2Y3KR427247JMLD35YFAAL

**TERCERO.-** Que la Sra. Interventora Municipal Accidental, con fecha de 20 de agosto de 2024, emite Informe de Consignación Presupuestaria. Verificable en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca con número de CSV: 5ZWDD52FC4SDZYGCC6SQXE69Z

**CUARTO.-** Que mediante Decreto de la Alcaldía número 2024-2934, de fecha 23 de agosto de 2024, se aprobaron, el expediente de contratación, así como, los respectivos pliegos rectores del contrato (PCAP y PPT), además de la composición de los integrantes que constituirían la Mesa de Contratación, en labores de asistencia especializada al Sr. Alcalde-Presidente, como órgano de contratación, conforme al art. 326 y a la Disposición Adicional 2ª, apartado 7º de LCSP. Verificable en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca con número de CSV: JY5DXM5JESERCR2HX4RGWGDC2

**QUINTO.-** Con fecha 23-08-2024 a las 11:21 horas, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación de referencia.

**SEXTO.-** Que con fecha 10 de septiembre de 2024, a las 08:30 horas se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores. Verificable en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca con número de CSV: 7SRQZP6AS923DTRNP96ZC2C7F

**SÉPTIMO.-** Que, a la vista de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el Registro General, se reunió la Mesa de Contratación el día 10 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas, procediendo a examinar la documentación presentada por éste y comprobando que cumplía con el requerimiento de documentación practicado. Verificable en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca con número de CSV: 62DQAM9DPHFL5MK9YZRM3WT3F





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El órgano de contratación es la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo previsto en los artículos 151 y 155 de la LCSP, se deberá notificar esta Resolución a los licitadores presentados y deberá ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Se deberá comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación tal como se dispone en el artículo 346 de la LCSP.

**Teniendo** en cuenta todo lo detallado en el cuerpo de la presente resolución, así como, la proposición de la adjudicación por parte de la Mesa de Contratación,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato, a la mercantil **VARGAS ROMERA SL** con NIF **B90262957**, con los datos que obran en el expediente de contratación, por un importe de **31.669,19 € + 6.650,53 €** correspondientes al Impuestos sobre el Valor Añadido, lo que totaliza **38.319,72 €**, con los plazos de ejecución del contrato dispuestos en el PPT. La oferta presentada por la empresa se considera por tanto adecuada con lo requerido en los pliegos rectores del procedimiento.

**SEGUNDO.** Eximir al adjudicatario del depósito de la garantía definitiva y la formalización del contrato administrativo, que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato.

**TERCERO.-** Cumplir los trámites de notificación a los licitadores presentados y la publicidad de la adjudicación, previstos en los artículos 151 y 155 de la Ley de Contratos del Sector Públicos.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato al Coordinador Jefe del Área de Festejos y Turismo, conforme recoge el PPT, quien deberá supervisar el cumplimiento de la prestación y estará continuamente en contacto con el interlocutor de la empresa adjudicataria, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Dar conocimiento a las Delegaciones de Festejos – Turismo, Cultura y Deportes así como a la Intervención de Fondos Municipales para los debidos efectos.

En Los Palacios y Villafranca, a fecha de firma electrónica. El Alcalde firmante. Por el Secretario Accidental firmante, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo RJFHN.

